



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00194-00.

1.- En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora que obra a folio 48, en el cual solicitó el embargo y retención de los dineros que posean los demandados en las entidades bancarias relacionadas; se precisa que la medida cautelar solicitada ya fue decretada, tal como consta a folio 17 del expediente.

2.- De la liquidación del crédito que obra a folio 50, por secretaria córrase traslado, por el término de 3 días de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del CGP., en concordancia con el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 33 Hoy 29 MAR 2022 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,